



# Resolución Directoral Regional

Nº 358 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 NOV 2016

## VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 3962-2016 de fecha 06 de julio de 2016, Oficio N° 697-2016-OA-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*.

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."*

Que, el Artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"La Carrera Administrativa termina por: (...) b) Renuncia; (...)"*.

Que, por el documento con Reg. N° 3962-2016 de fecha 06 de julio de 2016, el servidor SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL presenta su renuncia; acreditándose de esta forma que el servidor, manifiesta su libre voluntad de poner término a la carrera administrativa.

Que, conforme al Informe Escalafonario N° 187-2016-OA-UPER-REMUNER, se verifica que el servidor está comprendido dentro del régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, y que al momento de su renuncia, el servidor ostenta el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II, con nivel remunerativo F-4, grupo ocupacional Profesional, plaza N° 0034.

Estando a lo expuesto y en virtud a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el término de la carrera administrativa, por RENUNCIA, del Servidor SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** la efectividad de la presente Resolución hasta el 26 de diciembre de 2016, fecha en la que surtirá sus efectos.



# Resolución Directoral Regional

Nº 318 -2016-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 NOV 2016

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR** las gracias por los servicios prestados a la institución durante su tiempo de servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Archivo

LOCL/mesg.